

# Anuncios oficiales

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 7 de noviembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Franco	23,80
Libras	42,45
Dólares	2,58
Liras	45,15
Franco suizo	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,10
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Franco suizo	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

# Anuncios particulares

## BANCO DE CASTELLÓN

Castellón de la Plana

Habiéndose extraviado en poder de los interesados el resguardo de la imposición a plazo fijo, señalada con el número 271, expedido por este Banco el 28 de junio de 1935, por pesetas 2.015 (dos mil quinque), a nombre de doña Francisca Mateu Agut y don Eduardo Mateu Agut, indistintamente, se hace público, por única vez, dicho extravío, y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y diario "El Mediterráneo", de Castellón, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y expedirá el correspondiente

duplicado del resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Castellón, 29 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—Banco de Castellón. El Director Gerente, Alfredo Carrasco.

## BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sido extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco, número 34.789, a favor de don Lucas Vega Sastre, de Villa Alegre Loncomilla (Chile), comprensivo de pesetas nominales 2.999, de Deuda Perpetua Interior 4%, en un título, serie B, número 136.299, y dos, serie H, números 45.094 y 52.172, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicado del mismo, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 2 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—Por el Banco Herrero. El Director General, Antonio P. Hidalgo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### TORRECILLA EN CAMEROS

#### Edicto

Don Pablo Crespo Barrero, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia del partido.

Por el presente edicto se llama a don Silvino Murillas García, que tuvo su último domicilio en Almarza de Cameros, para que en término de dos meses comparezca ante este Juzgado en el expediente seguido para declarar su ausencia, a instancia de su esposa doña Cesárea Calleja, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en el mismo, y se advierte que el referido don Silvino Murillas García, al ausentarse, no dejó ninguna clase de bienes propios ni

pertenecientes a la sociedad de gananciales.

Dado en Torrecilla en Cameros a 2 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez, Pablo Crespo.—El Secretario, Nicolás Cuevas.

## SORIA

Don T. Francisco Pérez Amaro Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por don Gabriel García y García, mayor de edad, casado, Capataz de Obras Públicas y vecino de Mazalvete (Soria), sobre declaración de presunción de muerte de don Cipriano y don Benigno García y García, hermanos de aquél, para poder retirar del Banco Hispano Americano de Soria y disponer de unos títulos de la Deuda perpetua interior al 4%, valor nominal 2.300 pesetas, pertenecientes a la finada madre de dichos tres señores, doña Luisa García Nicolás, y que por providencia de este día se acuerda llamar, como por el presente se llama, a referidos ausentes, para que dentro del término de dos meses, contados desde el día siguiente al en que el presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, comparezcan en dicho expediente, personándose en forma, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Soria a 29 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, T. Francisco Pérez.—El Secretario interino, Luis Marín.

#### CABEZA DE BUEY

Don Jose Blanco Serrano, Teniente de Artillería, perteneciente al primer Regimiento pesado, Tercera Batería, y Juez Instructor accidental de la misma.

Certifico: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra el Boña Roja Juan Garrido Hidalgo, en averiguación de las causas que motivaron las heridas que sufrió al disparársele el fusil el día 6 de agosto de 1937, aparece una resolución dictada por el Ilustrísimo Sr. Auditor de Guerra de esta División, que, copiada a la letra, dice así:

"Sevilla a 23 de marzo de 1938.

**II Año Triunfal.** De las diligencias practicadas en este previo procedimiento, que quedará registrado al n.º 727, resulta acreditado que el día 6 agosto pasado, encontrándose en la avanzadilla de Lopera el miliciano de la 1.ª Compañía del Tercer Batallón del Requeté, Juan Garrido Hidalgo, después de estar haciendo fuego contra el enemigo, dejó su fusil montado en el parapeto, y al tratar de cogerlo más tarde, olvidando esta circunstancia, se le disparó causándole lesiones en la mano izquierda, de las que ha quedado curado sin inutilidad como comprueba el hecho de encontrarse actualmente incorporado y prestando servicio en su Unidad.

Estos hechos, consecuencia de un accidente fortuito no pueden considerarse constitutivos de delito, y, en su consecuencia, doy por terminado el procedimiento sin declaración de responsabilidad, conforme al artículo 396 del Código de Justicia Militar, y pasen las actuaciones a su Juez Instructor para que notifique esta resolución al interesado y deduzca testimonio de la misma, para unir a su documentación.—El Auditor, P. O., firma ilegible.—Hay un sello que dice: Auditoría de Guerra.—2.ª División.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al Juan Garrido Hidalgo, por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Cabeza de Buey a 30 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Blanco Serrano.—El Secretario, Fernando Cuenca.

#### ALBA DE TORMES

Don José Rodríguez Yagüe, accidental Juez de Primera Instancia de Alba de Tormes y su partido (Salamanca).

Hace saber: Que este Juzgado de Primera Instancia, con el número 1 del presente año, se tramita juicio verbal por accidente de trabajo, promovido por Federico Sánchez Sánchez, mayor de edad, jornalero y vecino de Villanueva del Conde, contra el patrono don Antonio Corral, mayor de edad, labrador, vecino de Larrodriego, con residencia en la céntrica de Carabias; contra la Compañía "Caja de Previsión y Socorro", en la que le tenía asegurado, la cual tiene su domicilio social en Barcelona, Rambla de Cataluña, números 19 y

21, y contra la "Caja Nacional de Seguros de Accidente del Trabajo", como Gestora y Representante del Fondo de Garantía, con domicilio social en Madrid.

Por el presente se cita. Llamo y emplazo a los señores Directores, Gerentes, Jefes, Presidentes o personas que lleven la dirección, y en su caso, la representación ante los Tribunales de Justicia, de las mencionadas entidades "Caja de Previsión y Socorro" y "Caja Nacional de Seguros de Accidente del Trabajo" para que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencia a celebrar el acto de conciliación o antejuicio que previene el artículo 458 del Código del Trabajo, que tendrá lugar atendida la distancia y las circunstancias de encontrarse tales entidades en zona todavía no liberada por el Glorioso Ejército Nacional, a las once de la mañana del vigésimo día hábil, contando desde el siguiente al en que tuviere lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con el fin de intentar la conciliación de las partes, ordenada por la Ley, previniéndoles que de no comparecer, sin alegar causa legítima que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alba de Tormes a diez de enero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Rodríguez.—El Secretario, Cipriano Martín.

#### ZARAGOZA

Vinagre López, Cruz, de veintidós años, soltero, tejedor, hijo de José y Agustina, natural de San Vicente de Alcántara sin domicilio conocido, y Muniñas Becerra (Deogracias), de 19 años, soltero, paradero, hijo de Secundino y Remedios, natural de Tormesillo, sin domicilio conocido, ambos procesados por la causa núm. 1.119 de 1937, sobre robo, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, Secretaría de D. Vicente Lizandra, para constituirse en prisión, conforme a lo acordado por la Audiencia Provincial de esta ciudad en resolución de 19 de septiembre último.

A propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la

busca y captura de dichos penados, y caso de ser habidos los ingresen en la cárcel por la causa expresada.

Zaragoza, 10 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

#### AGREDA

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de Instrucción de la ciudad de Soria y de este de Instrucción, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en cumplimiento de una carta-orden de la Ilustísima Audiencia Provincial de Soria, referente a la ejecutoria de la causa número 10 de 1935, seguida por hurto, entre otros, contra Santiago Vicente García, vecino que fué de la ciudad de Santander, con domicilio en la calle de Antonio López, s. 2.º, y que actualmente se ignora su paradero, por el presente edicto se requiere al mencionado penado para que en el término de quince días, que empezarán a contarse desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Santander, satisfaga la multa de doscientas cincuenta pesetas ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera cumplirá quince días de arresto.

Dado en Agreda a 10 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Francisco Pérez.—El Secretario (ilegible).

#### SORIA

##### Cédula de citación

Por la presente en virtud de providencia del señor Juez de Instrucción de este partido, dictada con esta fecha, en el sumario que se instruye en este Juzgado de Instrucción de Soria, con el número 59 de 1937, sobre estafa, se cita al testigo Mico Belli, conocido por Domingo Rubio, el cual tuvo su domicilio en esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, con objeto de recibirle declaración: bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Soria, 10 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Emiliano Corral.